



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 6991 Anuncio del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por el que se hace público el resultado del sorteo celebrado al amparo de la Resolución de 8 de marzo de 2013 del mismo órgano (BORM 23.3.2013), para determinar la letra de desempate que se ha de aplicar a las bolsas de trabajo del citado organismo. 18534

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 6992 Orden de 6 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la orden de 16 de febrero de 2009 por la que se regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los centros docentes. 18535

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

- 6993 Jurisdicción voluntaria general 99/2013. 18537

Instrucción número Seis de Murcia

- 6994 Juicio de faltas 1.136/2012. 18539
6995 Juicio de faltas 297/2012. 18540
6996 Juicio de faltas 892/2011. 18541
6997 Juicio de faltas 624/2012. 18542

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

- 6998 Ejecución de títulos judiciales 311/2010 y acumulada (ETJ 343/10)-MA. 18543

IV. Administración Local

Águilas

- 6999 Anuncio de licitación para obtención de licencias administrativas para la prestación de servicios de temporada en las playas del término municipal de Águilas (Murcia), durante las temporadas 2013 y 2014, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con un único criterio de adjudicación (precio) y tramitación urgente. 18545

BORM



V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Lorca

7000 Junta General para elección de cargos. 18547

Notaría de don Claudio Ballesteros Jiménez

7001 Subasta notarial de finca hipotecada. 18548

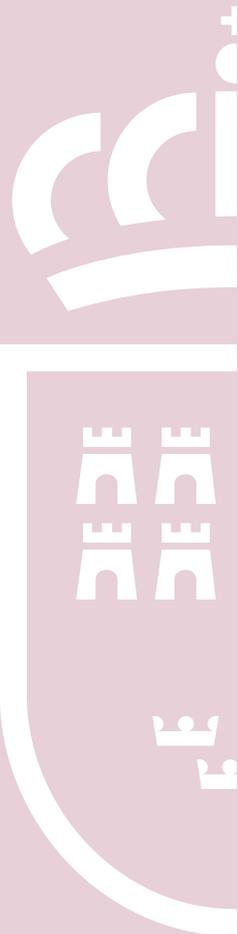
Consortio Cartagena Puerto de Culturas

7002 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2013. 18550

Junta del Cementerio Municipal Nuestra Señora de Los Remedios, Santa Lucía, Cartagena

7003 Transmisión provisional de títulos funerarios. 18551

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

6991 Anuncio del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por el que se hace público el resultado del sorteo celebrado al amparo de la Resolución de 8 de marzo de 2013 del mismo órgano (BORM 23.3.2013), para determinar la letra de desempate que se ha de aplicar a las bolsas de trabajo del citado organismo.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de marzo de 2013 (BORM 23.3.2013), se dispuso la celebración de un sorteo para determinar la letra del apellido que se deberá tomar como referencia, en orden descendente, para resolver los posibles empates que, tras aplicar el resto de criterios establecidos para dirimir la igualdad, se produzcan en la puntuación de los aspirantes de las bolsas de trabajo ordinarias y de promoción interna temporal del Servicio Murciano de Salud, respecto de los listados correspondientes a los plazos anuales de presentación de méritos e instancias correspondientes a 31 de julio y octubre de 2012.

De conformidad con la citada resolución, dicho sorteo tuvo lugar en la reunión de la Comisión Mixta de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud del día 15 de abril de 2013, cuyo resultado determinó que sea la letra "D" la que resuelva los citados empates.

Murcia, 24 de abril de 2013.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6992 Orden de 6 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la orden de 16 de febrero de 2009 por la que se regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los centros docentes.

El párrafo tercero del artículo 2 de la Orden de 16 de febrero de 2009 por la que se regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los centros docentes, establece que "Cada año académico la evaluación de diagnóstico contendrá el análisis de al menos dos competencias, una de las cuales será necesariamente la competencia en comunicación lingüística o la competencia matemática. La determinación de las competencias básicas, que serán objeto de evaluación en cada curso escolar, se hará pública mediante la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica".

La exigencia de adoptar políticas de contención y reducción de gastos en el contexto actual en el que nos encontramos, en consonancia con las medidas contempladas en el Plan económico financiero de reequilibrio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la conveniencia de reducir la carga de trabajo que recae sobre el profesorado que debe corregir las pruebas e introducir los resultados en el sistema informático, hace necesaria la modificación del citado párrafo tercero del artículo 2 de la Orden de 16 de febrero de 2009, para reducir la evaluación de diagnóstico al análisis de al menos una competencia.

Habida cuenta que actualmente se plantean modificaciones sustanciales en el modelo de la evaluación de diagnóstico y analizada la utilidad futura de las comparativas de resultados junto al esfuerzo que supone para los centros, esta medida se establece con carácter transitorio.

Asimismo, se modifica la Dirección General competente para determinar, mediante Resolución, la competencia o competencias básicas objeto de evaluación en cada curso escolar, en consonancia con la actual distribución de funciones dentro de la estructura organizativa de esta Consejería.

Conforme al artículo 16.1.d de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 148/2011 de 8 de julio, que establece los órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa y de acuerdo con el dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único. Modificación de la Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los Centros Docentes.

Se modifica la Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los Centros Docentes, en los siguientes términos:

Uno. El párrafo tercero del artículo 2 queda redactado de la siguiente manera:

“Cada año académico la evaluación de diagnóstico contendrá el análisis de al menos una competencia. La determinación de la competencia o competencias básicas, objeto de evaluación en cada curso escolar, se hará pública mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de evaluación”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 6 de mayo de 2013.— El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

6993 Jurisdicción voluntaria general 99/2013.

07400J

N.I.G.: 30019 41 1 2013 0000770

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 99/2013

Sobre otras materias

De don Antonio Luis Celdrán Lozano, María Ramírez Martínez, María de los Ángeles Celdrán Lozano, Crisóstomo Martínez Rocamora

Procurador Sr. Juan Víctor Valor Aznar

Doña María del Carmen Navarro Esteban, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento jurisdicción voluntaria general 99/2013 a instancia de Antonio Luis Celdrán Lozano, María Ramírez Martínez, María de los Ángeles Celdrán Lozano, Crisóstomo Martínez Rocamora en el que se ha dictado la resolución que transcrita literalmente es como sigue:

Juez/Magistrado-Juez,

Sr./a: Natalia Jiménez Rodríguez.

En Cieza, a veintiséis de marzo de dos mil trece.

Recibido en este Juzgado el precedente escrito, poder bastantado y documentos que se acompañan, del Procurador Sr. Valor Aznar, en nombre y representación de Antonio Luis Celdrán Lozano, María Ramírez Martínez, María de Los Ángeles Celdrán Lozano y Crisóstomo Martínez Rocamora, todos ellos en nombre y representación de sus hijos menores Antonio y José María Celdrán Ramírez y Javier Martínez Celdrán, se admite a trámite, registrándose e incoándose expediente de jurisdicción voluntaria sobre repudiación de herencia de Antonio Luis Celdrán Rocamora, teniendo en el mismo por personado a dicho Procurador en nombre y representación de sus poderdantes antedichos, entendiéndose con aquél las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que consta en autos.

Recíbese información testifical a los herederos del finado, mayores de edad que la propia parte demandante traerá el día que se señale, María Ángeles Lozano Marco, Antonio Luis, Pascual y María Ángeles Celdrán Lozano, señalándose para su práctica el día 22 de abril de 2013 a las 10:00 horas de su mañana. Publíquense edictos anunciando la incoación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

Verificado que sea todo lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 2.028 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pasen los autos al Ministerio Fiscal para que exponga lo que tenga por conveniente.

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal, sin efectos suspensivos.



Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente 3063 0000 indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «00 Civil-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «00 Civil-Reposición».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Juez/Magistrado.-El/la Secretario/a Judicial

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza, a 10 de abril de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Murcia

6994 Juicio de faltas 1.136/2012.

N.I.G.: 30030 48 2 2012 0008423

Delito/falta: Delito sin especificar.

Denunciante/querellante: María Martínez Meseguer.

Contra: Todorka Ilieva Iliycheva, Anatoli Andrianov Aleksandrov Dimitar Ankov Madzharov, Bogomil Iliychev Iliev.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas número 1.136/2012 AC ha recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Dimitar Ankov Madzharov (en virtud del principio de presunción de inocencia), a Todorka Iliycheva Ilieva y a Bogomil Iliychev Iliev (a estos dos últimos por extinción de la responsabilidad criminal contra los mismos por prescripción de la acción penal en su contra) de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, contados los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese en legal forma a Todorka Iliycheva Ilieva y a Bogomil Iliychev Iliev por edictos a publicar en el BORM.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón y consérvese el original en el libro de sentencias penales de este Juzgado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde su notificación escrita, a interponer por medio de escrito ante este Juzgado y para resolver por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncia, mando y firmo.

Concuerta bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Todorka Iliycheva Ilieva y a Bogomil Iliychev Iliev, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente testimonio en Murcia, a 23 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Murcia

6995 Juicio de faltas 297/2012.

N.I.G.: 300 30 43 2 2012 0172249

Delito/falta: Falta por maltrato.

Denunciante/querellante: María Dolores Hernández Martínez.

Contra: Diego López García.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas número 297/2012 AC ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Diego López García de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Notifíquese en legal forma.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón y consérvese el original en el libro de sentencias penales de este Juzgado.

Se dictó sentencia en el mismo acto del juicio e "in voce", sin perjuicio de su ulterior documentación escrita el día 6-X-2012.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días desde su notificación, a interponer ante este Juzgado para resolver por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Diego López García, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia, a 9 de abril de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Murcia

6996 Juicio de faltas 892/2011.

N.I.G: 30030 43 2 2010 0040093

Juicio de faltas 892/2011 BA

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción n.º Seis de Murcia, por el presente.

Hace saber: que en el juicio de faltas n.º 892/2011, con fecha 10/10/2012, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Murcia, a día 10 de octubre del año 2012, Andrés Carrillo de las Heras, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de esta capital y su partido judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 892/2011-BA (procedente de la transformación de las diligencias previas por delito con el número 5.202/2010-BA de este mismo Juzgado) sobre falta de hurto del artículo 623-1.º del Código Penal, con la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en nombre de S. M. el Rey de España, ha dictado la presente resolución.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Daniel Saicu de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese en legal forma.

Custódiese el original de esta resolución en el libro de Sentencias penales definitivas de este Juzgado, y únase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días desde su notificación escrita, a interponer por escrito ante este Juzgado y para resolver por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo”, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Daniel Saicu y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente.

En Murcia, a 9 de abril de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Murcia

6997 Juicio de faltas 624/2012.

919950

N.I.G: 30030 43 2 2011 0154161

Juicio de faltas 624/2012 BG

Delito/falta: Falta de hurto.

Don Ángel de Alba y Vega Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 624/2012-BG se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Murcia, a día 10 de enero del año 2013 (fecha de su documentación escrita, pues la sentencia fue dictada in voce tras la celebración del juicio oral, el 3/12/2012) Andrés Carrillo de las Heras, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital y su partido judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 624/2012-BG (fruto de la transformación de las originales diligencias Previas 6.010/2011-BG) sobre falta de hurto tentada de los artículos 16 y 723-1* del Código Penal, con la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en nombre de S.M. el Rey de España, ha dictado la presente resolución.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Keila Lucía Cava Sánchez de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días desde su notificación escrita, a interponer por escrita ante este Juzgado y para resolver por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Keila Lucía Cava Sánchez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente.

En Murcia, a 26 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

**6998 Ejecución de títulos judiciales 311/2010 y acumulada (ETJ
343/10)-MA.**

NIG: 30030 44 4 2009 0009082

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 311/2010 y acumulada (ETJ
343/10)-MA

Demandante/s: Serafín Reina López y Francisco Navarro García

Abogados: Inocencio López del Amor, Carmen Ruiz Arjona

Demandado: Asesores Cehemur, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo
Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 311/2010
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Serafín Reina López Y
Francisco Navarro García contra la empresa Asesores Cehemur, S.L., sobre
despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a dieciséis de septiembre de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Único.- Francisco Navarro García ha presentado demanda de ejecución de
sentencia frente a Asesores Cehemur, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de Francisco
Navarro García, frente a Asesores Cehemur, S.L., por importe de 1.014'95 euros
en concepto de principal, más otros 178'00 euros que se fijan provisionalmente
en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la
ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte
ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en
el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la
notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a dieciséis de septiembre de dos mil diez

PRIMERO.- En este Órgano Judicial se sigue el procedimiento ejecución de títulos judiciales 311/2010 a instancia de Serafín Reina López frente a Asesores Cehemur, S.L.

SEGUNDO.- También en este Órgano Judicial se ha despachado ejecución 343/10 frente a Asesores Cehemur S.L. a instancia de Francisco Navarro García.

Parte dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución 311/10, la que se sigue en este juzgado con el número 343/10, ascendiendo la cantidad a ejecutar a 16.264'64 € en concepto de principal y 2.847'00 € en concepto de intereses y costas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesores Cehemur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de abril de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6999 Anuncio de licitación para obtención de licencias administrativas para la prestación de servicios de temporada en las playas del término municipal de Águilas (Murcia), durante las temporadas 2013 y 2014, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con un único criterio de adjudicación (precio) y tramitación urgente.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Águilas. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación. Número de expediente: Bienes 11/13.

2.- Objeto de la licitación:

Otorgamiento de licencias administrativas para la prestación de servicios de temporada en las playas del término municipal de Águilas (Murcia), temporadas 2013 y 2014 (con posibilidad de prórroga por una temporada más).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente. Procedimiento: abierto, oferta económica más ventajosa, con un único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: El expresado en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas en cada caso.

Criterio de adjudicación único- Mejora en el canon.

El canon mínimo podrá ser mejorado al alza, adjudicándose la licencia a la puja más alta.

5.- Garantías:

Garantía provisional: 3% del tipo de licitación (por toda la duración del contrato incluida prórroga), por cada uno de los servicios de temporada por los que se licite.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (por toda la duración del contrato incluida prórroga), por cada uno de los servicios de temporada por los que se licite.

6.- Obtención de documentación e información:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. (de 8 a 15 horas de lunes a viernes y además los sábados de 9 a 13,00 horas)

b. Domicilio: Plaza de España, 14, 3.ª planta. 30880-Águilas (Murcia).

c. Teléfono: 968-418.846-886

7.- Requisitos específicos del solicitante: Los especificados en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

8.- Presentación de las solicitudes de participación: En el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Águilas, u otros organismos del Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural, contados desde el siguiente (también natural) al de la publicación.



9.- Calificación de las solicitudes y restante documentación y celebración de la subasta:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento. En acto público.
- c. Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Hora: 10'30 de la mañana.

Águilas, 26 de abril de 2013.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Lorca

7000 Junta General para elección de cargos.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17-04-2013, se convoca Junta General para Elección de Cargos.

Lugar: Recinto Ferial de Santa Quiteria, Plaza de Santa Quiteria, s/n, de Lorca.

Día: 2 de Junio de 2013 (Domingo).

Hora: A las 10,30 horas en 1.ª y 11 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día:

Único.- Elección de los Vocales y Suplentes de la Junta de Gobierno de la zona conocida como Regadío Consolidado, que corresponden a los siguientes

Distritos: La Campana, La Escarihuela, Almendricos, Puerto Lumbreras,

Purias, Aguaderas-1, Aguaderas-2, Campo López, Mesillo, Hinojar-1, e Hinojar-2.

Nota: La información sobre el proceso electoral se encuentra en la Convocatoria de Elecciones, a disposición de los interesados en las oficinas de la Comunidad de Regantes.

Las votaciones se efectuarán de conformidad con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

De conformidad con lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 201.8.a del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos los partícipes que estén inscritos en el Censo de Riegos de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca, 18 de abril de 2013.—El Presidente, Julián Marín Reinaldos.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Claudio Ballesteros Jiménez

7001 Subasta notarial de finca hipotecada.

Don Claudio Ballesteros Jiménez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Cieza.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Cieza (Murcia), calle Constitución, número 18, se tramita, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., venta extrajudicial, conforme al Art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

URBANA.- NÚMERO OCHO. Vivienda en cuarta planta alta a la izquierda del edificio según se mira su frente.- Tiene su entrada a través del portal común para todas las viviendas a la calle del Profesor Antonio Ros, número cinco, escalera de acceso y puerta particular en el rellano, a la altura de esta planta. Se compone de varias dependencias. Ocupa una superficie construida de ochenta y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Derecha, según se mira frente, vivienda número nueve, escalera y patio descubierta de la primera planta alta; Izquierda, callejón de Deogracia; Fondo, don Antonio Marín Oliver; y Frente, calle de su situación y el referido patio.

Cuota: Se asigna a esta vivienda una cuota de participación de once enteros en el índice de cien, en relación con el valor total del edificio.

Dicho departamento forma parte del siguiente edificio: en esta Ciudad y su calle Profesor Antonio Ros, marcado con el número cinco, que mide diez metros de frente, por dieciséis metros, cincuenta y un centímetros de fondo, que hacen ciento sesenta y cinco metros, diez decímetros cuadrados. Se compone de cinco plantas, la baja destinada a local comercial y las cuatro restantes a viviendas, dos por planta, en suma ocho viviendas. Linda: derecha entrando, herederos de Doña Concepción Marín; Izquierda, callejón de Deogracia; Espalda, Don Antonio Marín Oliver; y Frente, calle de su situación. Inscrito al tomo 494, libro 120, folio 156, finca 3.010.

El edificio descrito en esta escritura goza de Calificación de Viviendas de Protección Oficial Subvencionadas, según Cedula del Ministerio de la Vivienda, Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 2 de Octubre de 1.969, recaída en el expediente MU-VS 148/67.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad, Numero Uno de Cieza, en el Tomo 1.191, Libro 453, Folio 74, Finca Registral 19.693.

Y procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Uno.- Tendrá lugar una única subasta en mí notaría, el día 11 de junio de 2013, a las 12:00 horas, siendo el tipo de base ciento quince mil seiscientos noventa y tres euros con trece céntimos (115.693,13 euros).

Dos.- La subasta se sujetará a la normativa aplicable relativa a vivienda habitual del deudor, conforme al Reglamento Hipotecario, y al artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.



Tres.- La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo indicado, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Hasta el momento de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante acreditativo del depósito previo. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuatro.- Si resultare infructuosa la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del día hora y lugar de celebración de la subasta, la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Región de Murcia en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y Registro de la Propiedad competentes, servirá para suplir y tener por efectuada aquella. Sirva el presente, en especial, para notificarles lo dispuesto en el RD-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, y lo dispuesto en la S.T.J.U.E de 14 de marzo de 2013.

Cieza, 26 de abril de 2013.—El Notario, Claudio Ballesteros Jiménez.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Cartagena Puerto de Culturas

7002 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2013.

Aprobado inicialmente por el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas el presupuesto general para el ejercicio 2013, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención del Organismo (Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) por espacio de quince días durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cartagena, 17 de abril de 2013.—La Vicepresidenta, Rosario Montero Rodríguez.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta del Cementerio Municipal Nuestra Señora de Los Remedios,
Santa Lucía, Cartagena

7003 Transmisión provisional de títulos funerarios.

Con el objeto de resolver sobre transmisión provisional de títulos funerarios, de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de la Ordenanza Reguladora de los Cementerios (B.O.R.M. n.º 148, martes 29 de junio de 1993) y a los efectos de su art. 38.º, por la presente se hace pública relación de titulares de las fosas o nichos cuya transmisión provisional ha sido solicitada, disponiéndose de un plazo de 15 días para formular oposición quien lo considere con derecho.

N.º de fosa o nicho: N.º 1 (1 al 14) PLA.L

Titular: Herederos de don Luis, Francisco y Luisa Calandre Lizana

Solicitante: Luisa María Botella Ferrández

La Junta Directiva y Administrativa del Cementerio.